



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de enero de 2025
Español
Original: inglés

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Acogiendo con beneplácito los informes del Secretario General de 3 de enero de 2025 sobre su misión de buenos oficios ([S/2025/7](#)) y sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre ([S/2025/6](#)), y *expresando* su pleno apoyo a que siga ofreciendo sus buenos oficios, incluida la labor que ya ha realizado, para prestar asistencia a las partes,

Recalcando que la responsabilidad de encontrar una solución corresponde ante todo y sobre todo a los propios chipriotas, y *reafirmando* el papel primordial que desempeñan las Naciones Unidas para ayudar a las partes a lograr una solución general y duradera del conflicto de Chipre y la división de la isla con urgencia,

Expresando su aprecio por la continua implicación personal del Secretario General y su equipo, y *expresando* su aprecio por las intensas gestiones realizadas por la Enviada Personal del Secretario General desde enero hasta julio de 2024, *acogiendo con beneplácito* que los dos dirigentes acordaran algunos próximos pasos constructivos durante la cena informal organizada bajo los auspicios del Secretario General el 15 de octubre de 2024, *acogiendo con beneplácito* los planes del Secretario General de celebrar una reunión oficiosa más amplia con las dos partes y las potencias garantes para estudiar el camino a seguir, y *alentando* a las dos partes y a los interesados pertinentes a que sigan interactuando de forma constructiva para buscar un camino que sea aceptable para ambas partes,

Destacando su pleno apoyo a las gestiones que sigue realizando el Secretario General y *reiterando* la importancia del espíritu de apertura, flexibilidad y avenencia para encontrar puntos de convergencia con el objetivo de volver a las negociaciones oficiales, e *instando* a las partes a que renueven sus esfuerzos por lograr una solución duradera, general y justa basada en una federación bicomunal y bizonal con igualdad política, como se dispone en las resoluciones pertinentes, incluido el párrafo 4 de la resolución [716 \(1991\)](#),

Observando la necesidad de que se siga avanzando en la reanudación de las negociaciones oficiales, *alentando encarecidamente* a todas las partes a que aprovechen la oportunidad que representa la constante implicación del Secretario General y *destacando* que el *statu quo* es insostenible, que la situación sobre el terreno no es estática y que la falta de acuerdo alimenta las tensiones políticas y agrava el distanciamiento entre ambas comunidades, con lo que se corre el riesgo de que se produzcan cambios irreversibles sobre el terreno y disminuyen las probabilidades de lograr una solución,



Instando a ambas partes y a todos los interesados a que adopten medidas para reducir las tensiones en la zona de amortiguación y sus inmediaciones y se abstengan de llevar a cabo acciones que no sean propicias para el proceso de paz en general, *destacando* la importancia de respetar la integridad y la inviolabilidad de la zona de amortiguación y *poniendo de relieve* la importancia de abstenerse de llevar a cabo acciones que menoscaben la autoridad que ejerce en ella la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) en virtud de su mandato,

Recordando la declaración de su Presidencia [S/PRST/2021/13](#) y todas las resoluciones y declaraciones de su Presidencia relativas a Varosha,

Recordando su resolución [1325 \(2000\)](#) y todas las resoluciones conexas, *reconociendo* que la participación y el liderazgo plenos, igualitarios y significativos de las mujeres son fundamentales para consolidar la paz en Chipre y contribuirán a que toda solución futura sea sostenible, *acogiendo con beneplácito* los esfuerzos por involucrar a una mayor diversidad de mujeres de ambas partes y *subrayando* la importancia de aplicar plenamente el plan de acción conjunto sobre formas de garantizar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en las conversaciones de paz, y *alentando* a las partes a que velen por que se tengan en cuenta las necesidades y perspectivas de las mujeres en cualquier solución futura,

Recordando su resolución [2250 \(2015\)](#) y las resoluciones conexas que reconocen la importante contribución positiva de la juventud en las iniciativas encaminadas al mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad, y como agente crucial para la sostenibilidad, la inclusividad y el éxito de las iniciativas de mantenimiento y consolidación de la paz, y alentando además a la participación plena, igualitaria y significativa de la juventud en este proceso,

Recordando la importancia fundamental de respetar plenamente el derecho internacional aplicable al tratamiento de los solicitantes de asilo y los refugiados,

Reconociendo el considerable reto que supuso para la misión prestar asistencia de emergencia, discrecionalmente y sin sentar precedente, junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en la cuestión de los 142 solicitantes de asilo en la zona de amortiguación entre mayo y noviembre de 2024, como se indica en el párrafo 5 del informe del Secretario General [S/2025/6](#), lo que afectó a los recursos y capacidades de la misión, y *acogiendo con beneplácito* la colaboración entre las autoridades de la República de Chipre y la misión, que permitió resolver la situación el 14 de noviembre de 2024,

Recordando la conclusión del Secretario General de que ha aumentado aún más la disparidad socioeconómica entre las dos comunidades chipriotas, *reconociendo* que esta situación puede agravar el distanciamiento en la isla y *alentando* a que se redoblen los esfuerzos para subsanarla,

Expresando preocupación por los continuos problemas de orden público en Pyla/Pile, *acogiendo con beneplácito* la eficaz coordinación entre ambas partes mediante la ampliación de la Sala de Contacto Conjunta a Pyla/Pile e *instando* a ambas partes a que sigan colaborando con la UNFICYP a fin de adoptar medidas eficaces para hacer frente a las actividades delictivas,

Destacando la importancia de las medidas de fomento de la confianza y su aplicación oportuna, y *alentando encarecidamente* a las partes a que sigan colaborando a este respecto, en particular a que consideren la posibilidad de adoptar nuevas medidas de fomento de la confianza en el ámbito militar,

Instando a las partes a que redoblen sus esfuerzos por promover los contactos entre las comunidades, el comercio intrainsular, la reconciliación y la participación activa de la sociedad civil, en particular de las mujeres y la juventud, *reconociendo* que la comunicación y los contactos periódicos y efectivos entre las partes aumentan las probabilidades de lograr una solución, redundan en beneficio de todos los chipriotas y ayudan a abordar los asuntos que afectan a toda la isla, como la salud, la delincuencia, la protección del medio ambiente, las cuestiones económicas, las cuestiones relacionadas con los efectos adversos del cambio climático y los desafíos que plantea la migración, *subrayando* la importancia de los esfuerzos por eliminar los obstáculos al comercio intrainsular e *instando* a ambas partes a que intensifiquen esos esfuerzos,

Observando que el Gobierno de Chipre está de acuerdo en que, dadas las condiciones imperantes en la isla, es necesario que se mantenga la presencia de la UNFICYP después del 31 de enero de 2025,

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas hasta la fecha para fortalecer la capacidad de enlace y colaboración de la misión, observando la importancia de planificar la transición respecto de la solución y en consonancia con la resolución [2594 \(2021\)](#) y otras resoluciones pertinentes, y poniendo de relieve la necesidad de examinar periódicamente todas las operaciones de mantenimiento de la paz, incluida la UNFICYP, para asegurar su eficiencia y eficacia,

Expresando reconocimiento a los Estados Miembros que aportan personal a la UNFICYP y observando que el Gobierno de Chipre y el Gobierno de Grecia siguen haciendo contribuciones voluntarias a la financiación de la UNFICYP,

Observando con reconocimiento los esfuerzos del Secretario General y su Representante Especial y Asesor Especial Adjunto sobre Chipre, Colin Stewart, y las gestiones realizadas por su Enviada Personal, María Ángela Holguín Cuéllar, desde enero hasta julio de 2024,

1. *Reafirma* todas sus resoluciones pertinentes sobre Chipre, en particular la resolución [1251 \(1999\)](#), y *recuerda* la importancia de lograr una solución duradera, general y justa basada en una federación bicomunal y bizonal con igualdad política, como se dispone en sus resoluciones pertinentes, incluido el párrafo 4 de su resolución [716 \(1991\)](#);

2. *Apoya plenamente* las constantes gestiones del Secretario General con las partes y *acoge con beneplácito* que los dos dirigentes acordaran algunos próximos pasos constructivos durante la cena informal organizada por el Secretario General el 15 de octubre de 2024, *acoge con beneplácito* la reunión posterior que mantuvieron los dos dirigentes el 20 de enero de 2025 bajo los auspicios del Representante Especial y Asesor Especial Adjunto del Secretario General sobre Chipre para estudiar la posibilidad de abrir nuevos puntos de paso y la decisión de volver a reunirse en un futuro próximo, y *alienta* a que se hagan nuevos progresos al respecto, y *acoge con beneplácito* los planes del Secretario General de organizar una reunión oficiosa más amplia con las dos partes y las potencias garantes para estudiar el camino a seguir, *alienta* a que se celebren nuevas rondas de conversaciones oficiosas, *pone de relieve* la importancia de que las partes y todos los interesados aborden este proceso con espíritu de apertura, flexibilidad y avenencia y demuestren la voluntad política y el compromiso necesarios para negociar libremente una solución aceptable para ambas partes bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y *exhorta urgentemente* a las partes a que colaboren activamente y sin más demora con el Secretario General y su equipo para tal fin;

3. *Recuerda* el estatuto de Varosha previsto en las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones [550 \(1984\)](#) y [789 \(1992\)](#), y la declaración de su Presidencia [S/PRST/2021/13](#), en la que condenó el anuncio realizado por dirigentes turcos y turcochipriotas el 20 de julio de 2021 sobre la nueva reapertura de una parte de la zona cercada de Varosha, expresa profundo pesar por las medidas unilaterales que contravienen lo dispuesto en sus anteriores resoluciones y declaraciones sobre Varosha y pide que se corrija inmediatamente esa línea de acción y se revoken todas las medidas adoptadas en relación con Varosha desde octubre de 2020, *lamenta profundamente* que se siga desatendiendo ese llamamiento a revertir de inmediato la situación, *advierte* que no debe adoptarse ninguna nueva medida en relación con Varosha que no sea conforme a sus resoluciones, *pone de relieve* que cualquier nueva medida unilateral puede dar lugar a una respuesta por su parte y *sigue destacando* la necesidad de evitar toda acción unilateral que pueda aumentar las tensiones en la isla y menoscabar las probabilidades de lograr una solución pacífica;

4. *Pone de relieve* que el Consejo viene siguiendo de cerca la evolución de la situación en Pyla/Pile desde agosto de 2023, *recalca* la necesidad de evitar toda acción unilateral de cualquiera de las partes que pueda aumentar las tensiones en la isla y menoscabar las probabilidades de lograr una solución, *alienta* a que se redoblen los esfuerzos para promover un clima propicio con el objetivo de volver a las negociaciones oficiales a fin de lograr una solución duradera en Chipre, *acoge con beneplácito* las gestiones del Representante Especial del Secretario General con todas las partes para llegar a un entendimiento sobre las disposiciones relativas a la meseta de Pyla/Pile que se describen en el párrafo 11 del informe del Secretario General [S/2024/12](#), *lamenta* que su aplicación se haya suspendido durante más de un año e *insta* a todos los interesados a que trabajen de forma constructiva con la UNFICYP para implementar el entendimiento de Pyla/Pile como importante medida de fomento de la confianza;

5. *Acoge con beneplácito* la promoción de unas relaciones de vecindad pacíficas en el Mediterráneo Oriental y reitera que las controversias que afectan al Mediterráneo Oriental deben resolverse pacíficamente de conformidad con el derecho internacional aplicable, sigue convencido de los numerosos e importantes beneficios, incluidos los económicos, que reportaría a todos los chipriotas y a la región en su conjunto una solución general y duradera, *reitera* el llamamiento anterior del Secretario General a que se eviten las medidas que exacerben las tensiones, e *insta* además a los dirigentes de las dos comunidades chipriotas y a todos los interesados a que se abstengan de realizar cualquier acción o declaración que pueda dañar el proceso de solución y aumentar las tensiones en la isla;

6. *Recuerda* su resolución [2723 \(2024\)](#) y exhorta a los dos dirigentes a que urgentemente:

a) Reaviven sus esfuerzos por proporcionar el apoyo y la orientación general necesarios a fin de liberar a los Comités Técnicos de cualquier traba política que obstaculice su labor y permitirles funcionar de manera efectiva coordinándose y cooperando en cuestiones que tengan repercusiones en toda la isla, superando los bloqueos políticos recientes que han ralentizado u obstaculizado los progresos, incluso mediante la utilización eficaz de la especialización de los Comités Técnicos sobre Salud, Asuntos Penales, Gestión de Crisis, Asuntos Humanitarios y Asuntos Económicos bicomunales, y de facultarlos para que les presenten propuestas destinadas a aumentar los contactos entre las comunidades y mejorar la vida diaria de todos los chipriotas, y tengan en cuenta el asesoramiento de la misión de buenos oficios del Secretario General sobre otros medios de ampliar las facultades de los Comités Técnicos, mejorar su desempeño y protegerlos y aislarlos de los debates políticos más amplios;

- b) Aseguren la coordinación y la cooperación efectivas en asuntos penales;
- c) Redoblen los esfuerzos por promover la educación para la paz en toda la isla, incluso revitalizando el Comité Técnico sobre Educación y ampliando sus facultades para poner en práctica las recomendaciones que figuran en su informe conjunto de 2017, en particular las relativas a la formulación de políticas, y para abordar los impedimentos a la paz llevando a cabo un examen conjunto del material escolar, como los libros de texto, y contribuir así al fomento de la confianza entre las comunidades, aspecto en el que los progresos siguen siendo nulos, y apoyando proyectos de educación para la paz destinados a aumentar los contactos y la colaboración entre las comunidades en Chipre y a facilitar la participación significativa de la juventud en el proceso de paz;
- d) Mejoren el clima que rodea las negociaciones encaminadas a alcanzar una solución, incluso preparando a las comunidades para la solución con mensajes públicos sobre el camino a seguir y transmitiendo mensajes más constructivos y armonizados, por ejemplo alentando de manera más explícita el contacto y la cooperación entre las comunidades y prestando apoyo directo a las iniciativas de base entre ambas poblaciones, y absteniéndose de realizar cualquier acción o declaración que menoscabe o pueda dificultar más el éxito del proceso;
- e) Aumenten su apoyo a la participación de la sociedad civil en los esfuerzos por lograr la paz y se aseguren de que desempeñe un papel significativo al respecto, en especial impulsando la participación de las organizaciones de mujeres y la juventud en el proceso, y apoyen la aplicación de las recomendaciones de la evaluación del impacto socioeconómico con perspectiva de género para abordar los obstáculos existentes y asegurar que un futuro acuerdo de paz pueda beneficiar por igual a los hombres y las mujeres en Chipre;

7. *Lamenta* la persistente falta de participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y participación de la juventud en el proceso de solución, aunque *acoge con beneplácito* el plan de acción sobre la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en el proceso de solución para apoyar y fomentar la colaboración con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres y las lideresas, y para incluir la perspectiva de género en un futuro proceso de solución, e *insta* a los dirigentes de ambas partes a que, como cuestión prioritaria, presten apoyo político al Comité Técnico sobre Igualdad de Género para que acelere la aplicación exhaustiva y efectiva de todas las recomendaciones en el marco del plan de acción, revise la aplicación del plan cada seis meses y formule las recomendaciones que considere oportunas, y *sigue haciendo notar* que el Secretario General ha pedido que se asegure la inclusión de al menos un 30 % de mujeres en futuras delegaciones;

8. *Lamenta profundamente* que no se haya avanzado en la creación de un mecanismo eficaz para los contactos militares directos entre las partes y otros interesados pertinentes, e *insta* a ambas partes y a los interesados pertinentes a que, con la facilitación de la UNFICYP, se muestren flexibles y colaboren para elaborar una propuesta debidamente aceptable sobre el establecimiento del mecanismo y su puesta en práctica en el momento oportuno;

9. *Exhorta* a las partes a que reduzcan los obstáculos que dificultan los contactos entre las comunidades, *pone de relieve* la importancia de una comunicación efectiva para mitigar los riesgos y fomentar la confianza entre las comunidades y, a este respecto, *acoge con beneplácito* la continuación del diálogo periódico entre las partes y las Naciones Unidas, *insta* a las partes a que acuerden y apliquen nuevas medidas de fomento de la confianza que puedan contribuir a crear un entorno propicio para la solución, incluidas las relacionadas con el ámbito militar, la cooperación

económica y el comercio, y también mediante la labor de los Comités Técnicos, *acoge con beneplácito* el flujo comercial continuo a través de la línea verde, a la vez que *observa* que los intercambios comerciales aún no han alcanzado su pleno potencial, *alienta* a que se siga avanzando para materializar ese potencial y *se hace eco* del llamamiento del Secretario General a que se renueven los esfuerzos para eliminar los obstáculos restantes y se siga avanzando en la apertura de nuevos puntos de paso y la ampliación del contacto entre las dos comunidades, y *reitera* su apoyo a la propuesta del Secretario General de entablar un diálogo entre las partes y el Representante Especial para estudiar un posible acuerdo sobre la tecnología de vigilancia y evacuación de las posiciones adyacentes a la zona de amortiguación, pero *sigue lamentando* que no haya habido avances hasta la fecha sobre este particular;

10. *Encomia* la labor que sigue realizando el Comité sobre las Personas Desaparecidas y *exhorta* a todas las partes a que mejoren su cooperación con el Comité, en particular proporcionándole sin demora acceso pleno a todas las zonas y atendiendo oportunamente las solicitudes de información de archivo sobre posibles lugares de enterramiento;

11. *Expresa* su pleno apoyo a la UNFICYP y *decide* prorrogar su mandato por un nuevo período que terminará el 31 de enero de 2026, *afirma* su intención de seguir vigilando de cerca la situación en Chipre y *afirma* además su disposición a examinar la aplicación de la presente resolución según sea necesario, teniendo en cuenta las recomendaciones que formule el Secretario General en los informes solicitados en el párrafo 23 de la presente resolución;

12. *Condena* las continuas violaciones del *statu quo* militar a lo largo de las líneas de alto el fuego, las supuestas intrusiones de ambas partes en la zona de amortiguación y los riesgos que conllevan, los problemas de la misión para delimitar la zona de amortiguación, las violaciones militares que se siguen denunciando, el aumento del número de construcciones no autorizadas que se ha notificado y la instalación de sistemas de vigilancia de tipo militar a lo largo de la zona de amortiguación que se mencionan en los párrafos 3, 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27 y 31 del informe del Secretario General S/2025/6, que suponen un considerable desafío para las operaciones de la UNFICYP y la autoridad que ejerce en virtud de su mandato;

13. *Exhorta* a las partes y a todos los interesados a que respeten la delimitación de la zona de amortiguación y la autoridad que ejerce en ella la UNFICYP en virtud de su mandato y se abstengan de llevar a cabo acciones unilaterales que la contravengan, *hace notar* que reconoce la delimitación de la zona de amortiguación hecha por la UNFICYP y *expresa* especial preocupación por el gran número de violaciones relacionadas con el avance de las posiciones que se mencionan en el párrafo 16 del informe del Secretario General S/2025/6 y de casos en que se cuestiona el *statu quo* de la zona de amortiguación en ciertos lugares, *pide* que se restablezca el *statu quo ante* en lo que respecta a las violaciones en la zona de amortiguación, *reafirma* la importancia de que las partes utilicen el *aide-mémoire* de las Naciones Unidas de 2018 para garantizar la paz y la seguridad en la zona de amortiguación, *sigue solicitando* al Secretario General que lo informe, así como a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, sobre cualquier acción que impida a la UNFICYP cumplir su mandato, incluidos los riesgos para la integridad de la zona de amortiguación y para la seguridad, el acceso y la libertad de circulación del personal de la UNFICYP, y sobre todos los casos de injerencia de cualquier parte en las actividades que realiza la UNFICYP en la isla y los esfuerzos para que los responsables rindan cuentas de esas acciones, según proceda, y *exhorta urgentemente* a ambas partes a que respeten la integridad y la inviolabilidad de la zona de amortiguación, retiren todas las construcciones no autorizadas y eviten las actividades

militares o civiles no autorizadas dentro de las líneas de alto el fuego y a lo largo de ellas;

14. *Destaca* que la autoridad que ejerce la UNFICYP en virtud de su mandato se extiende a todo Chipre, *exhorta* a todas las partes a que sigan cooperando con la UNFICYP e *insta encarecidamente* a que se respete por completo la libertad de circulación de la UNFICYP en todo Chipre y a que cesen todas las restricciones de la circulación y el acceso impuestas a la misión, incluso para garantizar una labor eficaz y sistemática de vigilancia y presentación de informes por parte de la misión, en particular sobre la situación imperante en Varosha, así como en otros lugares, *destaca* que las restricciones de la libertad de circulación pueden plantear riesgos graves para la seguridad del personal de las Naciones Unidas que presta servicios en operaciones de mantenimiento de la paz, *acoge con beneplácito* que la UNFICYP haga uso de las herramientas pertinentes para mejorar su conciencia situacional y *alienta* a que se hagan nuevos progresos al respecto con los recursos disponibles y, según proceda, en consulta con las partes con arreglo a la práctica establecida, y *solicita* al Secretario General, a los Estados Miembros y a todas las partes que redoblen sus esfuerzos por adoptar todas las medidas apropiadas para garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de la UNFICYP con un acceso inmediato y sin trabas, de conformidad con la resolución [2518 \(2020\)](#);

15. *Expresa preocupación* por las actividades no autorizadas o delictivas realizadas en la zona de amortiguación y los riesgos que plantean para la seguridad del personal de mantenimiento de la paz, *condena* todo ataque y *expresa preocupación* por los comportamientos agresivos contra la UNFICYP y su personal y *pide* que los responsables de esos ataques rindan cuentas;

16. *Subraya* la importancia de adoptar un planteamiento proactivo de las comunicaciones estratégicas y *solicita* a la UNFICYP que redoble sus esfuerzos por vigilar y contrarrestar la desinformación y las informaciones erróneas;

17. *Exhorta una vez más* a la parte turcochipriota y a las fuerzas turcas a que restablezcan en Strovilia el *statu quo* militar anterior al 30 de junio de 2000 y reafirma que debe respetarse la libertad de circulación de la UNFICYP;

18. *Sigue instando* a los dirigentes de ambas comunidades a que acuerden y mantengan un plan de trabajo para lograr la eliminación total de las minas en Chipre y a que superen los obstáculos que lo impiden, como se indica en el párrafo 24 del informe del Secretario General [S/2024/12](#), a fin de avanzar sin demora en la limpieza de las 29 zonas presuntamente peligrosas que quedan en la isla;

19. *Solicita* al Secretario General que, en la planificación y realización de las operaciones de la UNFICYP, implemente las siguientes actividades y obligaciones vigentes, dentro de los límites del mandato y la zona de operaciones y en consonancia con las directrices y los reglamentos vigentes de las Naciones Unidas:

a) Los requisitos relacionados con las mujeres, la paz y la seguridad conforme a la resolución [1325 \(2000\)](#) y todas las resoluciones relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, incluso procurando aumentar el número de mujeres en la UNFICYP, de conformidad con la resolución [2538 \(2020\)](#), entre otras cosas garantizando la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en todos los niveles y en todos los aspectos de sus operaciones, incluidos los puestos de personal directivo superior, garantizando entornos de trabajo seguros, propicios y sensibles a las cuestiones de género para las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz y teniendo plenamente en cuenta las consideraciones de género como cuestión transversal en todo su mandato, y reafirmando la importancia de disponer de suficientes conocimientos especializados sobre género en todos los

componentes de la misión y fortalecer la capacidad en la materia para ejecutar el mandato de la misión con perspectiva de género;

b) Los requisitos de desempeño en el mantenimiento de la paz conforme a las resoluciones [2378 \(2017\)](#) y [2436 \(2018\)](#);

c) Las políticas de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a las faltas graves de conducta, la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual, y todas las medidas previstas en la resolución [2272 \(2016\)](#), e informarlo si se producen casos de conducta indebida de ese tipo;

d) La aplicación de procedimientos más eficaces para la evacuación médica y de bajas, y el despliegue de mejores servicios de evacuación médica;

e) La adopción de medidas proactivas y eficaces para mejorar la planificación y el funcionamiento de las instalaciones y los dispositivos de seguridad de la UNFICYP;

f) Los requisitos relacionados con la juventud, la paz y la seguridad conforme a las resoluciones [2250 \(2015\)](#), [2419 \(2018\)](#) y [2535 \(2020\)](#);

20. *Insta* a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que sigan adoptando medidas apropiadas para prevenir la explotación y los abusos sexuales, como la verificación de antecedentes de todo el personal y la concienciación de todo el personal previa al despliegue y en la misión, a que aseguren la plena rendición de cuentas en los casos de ese tipo de conducta en que esté involucrado su personal, incluso mediante la investigación oportuna de todas las denuncias de explotación y abusos sexuales, a que adopten las medidas disciplinarias apropiadas y a que informen a las Naciones Unidas plenamente y con prontitud sobre las acciones emprendidas, y exhorta al Secretario General a que, conforme a las resoluciones [2272 \(2016\)](#) y [2436 \(2018\)](#), repatrie a las unidades cuando haya pruebas fidedignas de que han cometido actos de explotación y abusos sexuales generalizados o sistemáticos;

21. *Solicita* a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de la resolución [2538 \(2020\)](#) y todas las demás resoluciones relativas a la reducción de las barreras que obstaculizan la participación de las mujeres en todos los niveles y en todos los puestos de las operaciones de mantenimiento de la paz y al aumento de dicha participación, entre otras cosas garantizando entornos de trabajo seguros, propicios y sensibles a las cuestiones de género para las mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz;

22. *Hace notar* la estrategia del Departamento de Apoyo Operacional de las Naciones Unidas titulada “Way Forward: Environment Strategy for Peace Operations 2023–2030”, que hace hincapié en la buena administración de los recursos y en que las misiones dejen un legado positivo y señala el objetivo de lograr la transición a las energías renovables y reducir la generación de residuos y el consumo de agua y electricidad en las misiones para mejorar la seguridad, ahorrar gastos, ofrecer eficiencias y beneficiar a las propias misiones;

23. *Solicita* al Secretario General que presente dos informes, a más tardar el 4 de julio de 2025 y el 5 de enero de 2026, respectivamente, sobre sus buenos oficios, en particular sobre los progresos encaminados a establecer un punto de partida consensuado para entablar negociaciones significativas orientadas a los resultados que permitan lograr una solución, *alienta* a los dirigentes de las dos comunidades a que comuniquen cada seis meses por escrito a la misión de buenos oficios del Secretario General las medidas que hayan adoptado desde la aprobación de la presente resolución para dar cumplimiento a sus disposiciones pertinentes, en particular los párrafos 6, 7, 8 y 9, con miras a lograr una solución sostenible y general, y *solicita además* al Secretario General que incluya en los informes sobre sus buenos oficios lo

que se le vaya comunicando; *solicita además* al Secretario General que presente dos informes sobre la aplicación de la presente resolución, a más tardar el 4 de julio de 2025 y el 5 de enero de 2026, respectivamente, en los que le proporcione análisis integrados, con base empírica y fundamentados en datos, evaluaciones estratégicas y un asesoramiento franco, aprovechando los datos recogidos y analizados mediante el Sistema Integral de Planificación y Evaluación del Desempeño (SIPED), la aplicación por parte de la misión del marco integrado de desempeño y rendición de cuentas en el mantenimiento de la paz y otros instrumentos de planificación estratégica y medición del desempeño para describir el impacto y el desempeño general de la misión, e información sobre las restricciones no declaradas, los casos de negativa a participar en las patrullas o realizarlas y su impacto en la misión, y la forma en que se abordan los casos de desempeño insatisfactorio notificados, y que lo mantenga al corriente de los acontecimientos según sea necesario;

24. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
